

Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 977/18

VISTO:

La presentación realizada por la empresa SIAP S.R.L. y el informe elaborado por la Secretaría de Hacienda referido a lo recaudado en concepto de coparticipación por el Impuesto de Patente Única de Vehículos; la delegación realizada por la leyes Provinciales N° 11.105, 12.305 y 12306; las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 2.756.-

Y CONSIDERANDO:

Que la situación económica y financiera del municipio revela una imperiosa necesidad de incrementar los ingresos a fin de hacer frente las obligaciones contraídas.

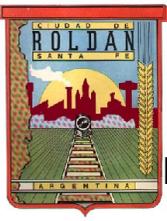
Que el informe elaborado por la Secretaría de Hacienda manifiesta que lo ingresado por coparticipación derivada del pago de patentes atrasadas es escaso.

Que de las gestiones realizadas por ejecutores externos del municipio no evidencian resultados satisfactorios en la percepción del tributo cuyo cobro fuera delegado a la municipalidad por el Gobierno de la Provincia, generando de esta forma que una gran parte de la masa de deudores se vieran alcanzados con el transcurso del tiempo por el beneficio de la prescripción.-

Que el municipio carece de los medios y recursos suficientes para realizar las gestiones de cobranzas sobre el Impuesto de Patente Único de Vehículos Provincial.-

Que la propuesta presentada por la empresa SIAP S.R.L., referida a la gestión de cobro extrajudicial respecto al Impuesto de Patente Única de Vehículos Provincial, es considerada acorde a las necesidades que deben de cumplirse persiguiendo el cobro del tributo, resaltando el hecho del no pago de honorarios ni gastos por parte del contribuyente por las gestiones realizadas y del comienzo de gestión extrajudicial de cobro en forma inmediata, una vez suscripto el convenio por parte de este Poder Ejecutivo.

Que SIAP S.R.L. cuenta con antecedentes de prestar servicios del cobro de patentes atrasadas en las siguientes Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ, MUNICIPALIDAD DE CASILDA, MUNICIPALIDAD DE CERES, MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL, MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN, MUNICIPALIDAD DE GALVEZ, MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS, MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA, MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD DE RECREO, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO, MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, MUNICIPALIDAD DE SASTRE, MUNICIPALIDAD DE TOSTADO y COMUNA DE AREQUITO, COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN, COMUNA DE CARLOS PELLEGRINI, COMUNA DE CARRERAS, COMUNA DE CENTENO, COMUNA DE CHABAS, COMUNA DE CORONEL DOMINGUEZ, COMUNA DE FELICIA, COMUNA DE



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

FUENTES, COMUNA DE HUGHES, COMUNA DE IBARLUCEA, COMUNA DE LABORDEBOY, COMUNA DE LANDETA, COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL, COMUNA DE LOS MOLINOS, COMUNA DE MACIEL, COMUNA DE MARIA SUSANA, COMUNA DE MARIA TERESA, COMUNA DE MAXIMO PAZ, COMUNA DE MONTE VERA, COMUNA DE MONTES DE OCA, COMUNA DE NELSON, COMUNA DE PEYRANO, COMUNA DE PIAMONTE, COMUNA DE PILAR, COMUNA DE PUEBLO ESTHER, COMUNA DE PUJATO, COMUNA DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS, COMUNA DE SAN CARLOS NORTE, COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA, COMUNA DE SAN VICENTE, COMUNA DE SANCTI SPIRITU, COMUNA DE SANTA ISABEL, COMUNA DE SANTA TERESA, COMUNA DE SAUCE VIEJO, COMUNA DE SANFORD, COMUNA DE TEODELINA, COMUNA DE TIMBUES, COMUNA DE WHEELWRIGHT, COMUNA DE ZAVALLA.

Que este D.E.M. remite para su aprobación modelo de convenio a fin de que dicho cuerpo autorice la celebración del contrato que vinculara a la Municipalidad de Sastre con la empresa SIAP S.R.L., con domicilio en calle Dorrego 1639 Piso 9 de la ciudad de Rosario.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al D.E.M a suscribir convenio con la firma SIAP S.R.L. con domicilio en calle Dorrego 1639 Piso 9 de Rosario, con los alcances allí estipulados.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 24 de Abril de 2.018.-